

## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXVII - Nº 186  
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 07 DE OCTUBRE DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

Por Ord. Juez 13ª. C.C. Conc. y Soc. Nro. 1, en autos: "FRANCHELLO, JUAN ENRIQUE - QUIEBRA PEDIDA - COMPLEJA - CUERPO DE LIQUIDACION NRO. EXPTE. 1032295/36", el martillero Señor SIMON ZAK, M.P. 01-413, con domicilio en calle Jujuy 261, 3er. Piso "C", Telef. 4-259128, rematará en Sala de Remates del Poder Judicial, sita en Arturo M. Bas 262, Córdoba, los días 14- 15 y 16 de octubre de 2009, a partir de las 9:00 hs. cada día. LOTES DE TERRENO, ubicados en "Villa El Mirador del Lago San Roque" (Bialet Massé), Pedanía Rosario, Dpto. Punilla, Provincia de Córdoba, conforme el siguiente ordenamiento: DIA 14/10/2009: LOTES INSCRIPTOSAL Fo. 14017/82: Lote 19, Mz. 55, Sup. 1.000 m2. Base:\$ 2.500; Lote 7, Mz. 70, Sup. 4.115,96 m2. Base:\$ 5.500; Lote 1, Mz. 133, Sup. 1.137,02 m2, Base:\$ 3.800; Lote 2, Mz. 191, Sup. 1.100 m2., Base: \$ 7.500; Fo. 40042/79:Lote 35, Mz. 63, Sup. 4.580,11 m2. Base: \$ 7.500; Lote 46, Mz. 63, Sup. 1.548,87m2, Base:\$ 3.000; Lote 62, Mz. 63, Sup. 518,87m2. Base:\$ 2.000; Lote 70, Mz. 63, Sup. 1.207,67, Base: \$ 3.000; Lote 71, Mz. 63, Sup. 2.309,58, Base: \$ 4.100; Lote 72, Mz. 63, Sup. 2.435,79m2. Base: \$ 4.100; Fo. 25853/79: Lote 2 Mz. 369, Sup. 1.993,77m2. Base:\$ 2.000; Lote 3, Mz. 369, Sup: 3.482 m2,Base:\$ 4.000; FOLIO 49319/74: Lote 2, Mz. 199, Sup. 1.240,29, Base:\$ 4.000; Lote 10, Mz. 213, Sup. 1.083,50m2, Base:\$ 3.000; Lote 6, Mz. 214, Sup. 1.263,60m2, Base:\$ 3.000; Lote 9 Mz. 214, Sup: 1.371,96, Base:\$ 3.000; Lote 3, Mz. 215, Sup. 981,60m2. Base:\$ 2.800; Lote 17, Mz. 216, Sup: 993,80m2. Base:\$ 2.800; Lote 15, Mz. 217, Sup. 5.284,20m2. Base: \$ 4.800; Lote 2, Mz. 218, Sup. 1.042,40m2, Base:\$ 3.000; Lote 12, Mz. 218, Sup. 983,50m2, Base:\$ 3.000; Lote 3, Mz. 219, Sup: 977,60m2. Base:\$ 3.000; FOLIO: 12089/76: Lote 1, Mz. 147, Sup: 2.767,35m2. Base:\$ 3.600; Lote 7 Mz. 153, Sup: 3.623,11, Base:\$ 4.800; Lote 10, Mz. 153, Sup: 2.464,50, Base: \$ 3.500; Lote 13, Mz. 173, Sup: 1.000 m2, Base:\$ 2.500; Lote 8 Mz. 176, Sup: 899,90 m2. Base:\$ 3.000; Lote 13, Mz. 179, Sup: 1.000m2, Base:\$ 3.000; FOLIO 12779/82: Lote 2, Mz. 499, Sup. 720m2., Base:\$ 3.000; Lote 21, Mz. 499, Sup: 900 m2, Base:\$ 3.000; FOLIO: 27226/76: Lote 3, Mz. 179, Sup: 1.000 m2, Base:\$ 3.000; FOLIO 7399/73: Lote 10, Mz. 354, Sup: 4.250,69m2, Base:\$ 5.000; FOLIO: 47891/76: Lote 9, Mz. 269, Sup: 880 m2., Base:\$ 2.200; Lote 10, Mz. 269, Sup: 880 m2., Base: \$ 2.200. DIA 15/10/2009: LOTES INSCRIPTOSAL FOLIO: 47891/76: Lote 6, Mz. 270, Sup: 1.075m2, Base:\$ 2.200; Lote 8, Mz. 270, Sup. 1.075 m2., Base:\$ 2.200; Lote 13,

Mz. 272, Sup: 1.882,41 m2. Base: \$ 2.200; Lote 11, Mz. 277, Sup: 976,58m2., Base:\$ 2.000; Lote 14, Mz. 277, Sup: 887,80 m2, Base:\$ 2.000; Lote 15, Mz. 277, Sup. 994,34m2, Base:\$ 2.000; Lote 16, Mz. 277, Sup. 976,58m2, Base:\$ 2.000; Lote 13, Mz. 278, Sup: 820m2, Base:\$ 2.000; Lote 16, Mz. 281, Sup: 1.627,48m2, Base:\$ 2.600; Lote 1, Mz. 283, Sup: 1.257,85m2, Base:\$ 2.000, Lote 5, Mz. 283, Sup: 1.107,70m2, Base:\$ 2.000; Lote 17, Mz. 295, Sup. 1.131,96, Base:\$ 2.000; Lote 6, Mz. 297, Sup: 880 m2. Base:\$ 2.000; Lote 10, Mz. 298, Sup: 913,95, Base:\$ 2.000; Lote 11, Mz. 298, Sup: 869,18, Base:\$ 2.000; FOLIO: 17657/82: Lote 15, Mz. 292, Sup: 968 m2, Base:\$ 2.200; FOLIO: 14017/82: Lote 11, Mz. 58, Sup: 1.021,02m2, Base:\$ 2.500; Lote 12, Mz. 58, Sup: 1.021,02 m2, Base:\$ 2.500; Lote 1, Mz. 71, Sup: 3.911,98m2, Base:\$ 5.000; FOLIO: 25853/79: Lote 22, Mz. 372, Sup. 7.312,35m2., Base:\$ 8.000; FOLIO: 55520/78: Lote 3, Mz. D, Sup: 502,35m2, Base:\$ 3.000; Lote 8, Mz. D, Sup: 1.004,35, Base:\$ 3.000; Lote 15, Mz. D, Sup: 802,96, Base:\$ 4.000; Lote 3, Mz. E, Sup: 920 m2, Base:\$ 3.000; Lote 4, Mz. E, Sup: 1.215,20m2, Base:\$ 3.500; Lote 3, Mz. H, Sup: 779,20m2, Base:\$ 3.000; Lote 4, Mz. H, Sup: 843,58m2, Base:\$ 3.000; Lote 13, Mz. I, Sup: 1.523,50, Base: \$ 3.000; Lote 1, Mz. J, Sup: 1.015,94, Base:\$ 3.000; FOLIO: 47891/76: Lote 11, Mz. 276, Sup: 976,58m2, Base: \$ 2.000; Lote 14, Mz. 276, Sup: 976,58m2, Base:\$ 2.000; Lote 16, Mz. 276, Sup: 967,95m2, Base:\$ 2.000; Lote 18, Mz. 276, Sup: 967,95m2, Base:\$ 2.000. DIA 16/10/2009: LOTES INSCRIPTOSAL FOLIO 47891/76: Lote 1, Mz. 282, Sup: 1.028,81, Base:\$ 2.000; Lote 3, Mz. 282, Sup: 848,98m2, Base:\$ 2.000; Lote 4, Mz. 282, Sup: 848,98m2., Base:\$ 2.000; Lote 5, Mz. 282, Sup: 848,98m2. Base:\$ 2.000; Lote 7, Mz. 282, Sup: 848,98, Base: \$ 2.000; Lote 9 Mz. 282, Sup: 1031,90m2, Base:\$ 2.200; Lote 16, Mz. 282, Sup: 848,98, Base: \$ 2.000; Lote 17, Mz. 282, Sup: 1.191,84, Base:\$ 2.200; Lote 1, Mz. 287, Sup: 2.206m2, Base:\$ 2.600; Lote 14 Mz. 287, Sup: 2.687,14m2, Base: \$ 2.600; Lote 16 Mz. 287, Sup: 1.883,60m2., Base:\$ 2.300; Lote 17 Mz. 287, Sup: 1.222,40m2., Base:\$ 2.000, Lote 18, Mz. 287, Sup: 1.222,40m2., Base:\$ 2.000; FOLIO: 12779/82: Lote 6, Mz. 507, Sup:1.097,20m2, Base:\$ 3.500; Lote 6 Mz. 509, Sup: 917,64m2, Base:\$ 3.500; FOLIO: 6922/72: Lote 1, Mz. 505, Sup: 1.835,28m2, Base: \$ 4.000; Lote 2, Mz. 505, Sup: 1.848 m2, Base:\$ 4.000; Lote 3, Mz. 505, Sup: 2.037,75m2, Base \$ 4.500; Lote 4, Mz. 505, Sup: ,Base:\$ 4.000; Lote 3, Mz. 506, Sup:2.102,17m2, Base:\$ 4.000; FOLIO: 47891/76: Lote 1, Mz. 301, Sup: 1.537,50m2, Base:\$ 2.300; Lote 3, Mz. 301, Sup: 4173,25m2, Base:

\$ 3.800; Lote 3, Mz. 307, Sup: 909 m2, Base: \$ 2.300; Lote 15 Mz. 311, Sup: 1.619,22m2, Base:\$ 3.200; Lote 13, Mz. 313, Sup: 1.143,76m2, Base: \$ 3.200; Lote 20, Mz. 313, Sup: 1.756,71m2, Base: \$ 3.200; Lote 19, Mz. 314, Sup: 3.222,04m2, Base;\$ 4.800; Lote 29, Mz. 314, Sup: 1.731,20m2, Base:\$ 3.200; Lote 8, Mz. 315, Sup: 1.284,75m2, Base:\$ 3.000; Lote 9, Mz. 315, Sup: 2.629,98m2, Base:\$ 3.700; Lote 13, Mz. 315, Sup: 1.357,40m2, Base:\$ 3.000; Lote 14, Mz. 315, Sup: 1.518,97m2, Base: \$ 3.000; Lote 22, Mz. 315, Sup: 1.701,10, Base: \$ 3.200; FOLIO: 27226/76: Lote 4, Mz. 181, Sup: 954,50m2, Base:\$ 8.000; FOLIO: 14017/82: Lote 10, Mz. 94, Sup: \$ 1.250m2, Base:\$ 4.900; Lote 11, Mz. 112, Sup: 1.053m2, Base:\$ 4.900; Lote 12, Mz. 112, Sup: 1.059m2, Base:\$ 4.900. CONDICIONES: Todos los lotes se rematan al mejor postor, dinero en efectivo o cheque certificado, cualquier plaza con comisión bancaria cargo comprador y a la orden del Síndico (Ctdra. María Ines Alegret) Postura Mínima: Luego de la base \$ 200 para todos los lotes. Compradores abonarán acto subasta el 20% de su compra en concepto de seña más comisión ley martillero (5%), saldo dentro 5 días corridos de notificada aprobación subasta, bajo apercibimiento art. 585 del C. de P.C. y C.- Comprador podrá abonar saldo antes de aprobación, pero en caso incumplimiento de pago por parte de adjudicatario en tiempo y forma, el Tribunal tendrá la opción de: a) Declarar rescindida la venta con pérdida de la seña en perjuicio del incumplidor, o: b) Exigir el cumplimiento en cuyo caso más allá de mayores daños derivados de ello, el adjudicatario abonará un interés del 1,5% mensual a partir del vencimiento del plazo fijado por Tribunal para depositar saldo de precio.- Toma de posesión una vez abonado el total de la compra y luego de aprobada la subasta. Gastos de inscripción y trámites a cargo comprador. El comprador deberá constituir domicilio en radio legal de 50 cuerdas del Tribunal en acto subasta. Compra en Comisión: ( art 586 C. de P.C. y C.). Se hace saber a los adquirentes que de acuerdo a ley Provincial Nro. 9505 deberán abonar el 2% del precio de remate que integrará "El fondo para la prevención de la violencia familiar" creada por la citada normativa, (...Art.26: Incumplimiento. El incumplimiento por parte del adquirente en subasta y/o remate judicial, y en los demás actos jurídicos previstos en el presente Título, de efectuar el aporte, generará la aplicación de recargos, accesorios y demás sanciones que el Código Tributario Provincial - Ley Nº 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias- prevé para los tributos. Los Tribunales intervinientes serán responsables de informar a la Autoridad de Aplicación los incumplimientos que se

verifiquen, certificando la existencia de deuda con indicación de su cuantía y fecha de exigibilidad.), acreditando el pago dentro de las 48 hs. de aprobada la subasta a través del depósito dinerario en la Cta.Cte. especial en el Banco de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 26 de dicha ley. Los compradores deberán concurrir con constancia de CUIT o CUIL y D.N.I.- Servicios: El loteo cuenta con agua y luz. Estado: Terrenos baldíos, libres de personas y/o cosas con excepción del lote 2 de la Mz. 191 en donde un tercero manifestó que es poseído sin título por Lorena Clavero (según oficio constatación). Nota: Se recomienda ingresar al loteo por Avda. Cassafousth. Informes y folletos Martillero Simon Zak Telef. 0351 - 4259128 (tarde) y Sindica Ctdra. María I. Alegret Telef. 0351- 4250253.- Córdoba.-Dra. María E. Olmos: Secretaria. Oficina 2 de Octubre de 2009.

5 días - 23488 - 14/10/2009 - \$ 1.320.-

Orden Juez Civ. y Com., San Francisco, Cba. Autos: "BANCO MACRO S.A. c/ CLEMAR JESÚS BOTTERO y MARÍA DEL CARMEN MARENGO- EJECUCIÓN HIPOTECARIA". Mart. Roberto Berardo, Mat. 01-42, rematará el 14-10-2009, a las 11 hs, en la Sala de Remates de Tribunales de San Francisco, sito en Dante Agodino 52 el sig. Inmueble: LOTE DE TERRENO: ubicado en Bº Belgrano, Cdad. de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Dpto. SAN JUSTO, desig. lote VEINTICUATRO, manz. OCHENTA Y TRES, Sección "F", mide: 9ms. 35 cms. de fte. al N s/ calle J. M. Gutierrez, 38ms. de fdo, Sup: 355ms. 3000cms. cdos, linda: al E. c/ lotes 25 y 28, al S. c/pte. lote 29, al O. c/ lote 23. Cond.: base \$159.359,15. Mejor postor, dinero contado y efectivo o cheque certificado, el comprador abonará 20%, más comisión de Ley al Martillero y el 2% (Ley 9505), resto al aprobarse la subasta. Post mínima: 1% de la base (\$1.593,59). No se aceptará compras en comisión. Descripción: local comercial (salón y depósito) frente vidriado, 2 plantas, entrepiso de madera, oficinas, portón de ingreso de vehículos, 2 baños, cocina y demás dependencias. Ocupada por el Sr. Clemar Bottero en calidad de propietario. Informes: (03564-428822-424706 en horario comercial). Oficina, 2 de octubre de 2009.

5 días - 23516 - 14/10/2009 - \$ 270.-

LAS VARILLAS.- Orden Juez Civil y Comercial, Secretaria a cargo del DR: E. R. YUPAR, Las Varillas (cba) en autos: "OLOCCO MARTA JULIAC/ COMPAÑÍA FINANCIERA UNIVERSAL S.A.". Ejecutivo. (Exp. Letra O. Nº 18. Año 2008).- Mart. Diego Franco BAINOTTI M.01-1823.TEL. 15689097 rematará en sede del Tribunal, San Martín 22 Las Varillas el 09 de

OCTUBRE del 2009. A las 09:00hs. Los derechos de acciones de: LOTE DE TERRENO Ubicado en el loteo San Ramón de Ampliación del pueblo Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo; desig. como lote DOCE; manz. "B"; mide: 10 ms. de fte.; 35 ms. de fdo.; con sup. de 350 ms. Cdos.; linda: al O. calle; al E. lote 7; al S. lote 11 y al N. lote 13.- Plano N° 41.827.- Matrícula 189.215. - Base (\$98), dinero de contado o cheque certificado, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el 20%, con más la comisión de ley al martillero con más el (2%) según lo dispuesto art. 24 y 25 de la ley 9505 e I.V.A. si correspondiere.- Posturas mínimas (\$500), debiendo el comprador abonar el saldo al aprobarse la subasta; o consignar aquel si la misma no se hubiese aprobado trascurrido el plazo de treinta días desde su realización, en caso de no hacerlo y la mora le fuere imputable deber consignar los intereses sobre el saldo que resulte y a la tasa del 2% mensual.- Hágase saber a los posibles adquirentes, que el art. 35 del Código Tributario establece la responsabilidad solidaria con el tramite respecto de las deudas con Rentas.- Compra en comisión art. 586 del C. de P.C.- Hágase saber a los interesados que en caso de proceder a la suspensión de la subasta por imposibilidad del Tribunal en el día y hora fijado a tal efecto, la misma se llevara a cabo en el día subsiguiente hábil y a la hora fijada.- Sec. E. R. 3 días - 23503 - 9/10/2009 - \$ 189.-

RIOTERCERO - Orden Sr. Juez 1ra. Nom. C.C. Río 3°, Of. Ejec. Fiscales, en autos "Municipalidad de Va. Yacanto c/ Roberto Antonio Pérez y Otro - Expte. 225/05. 2) c/ Carlos Eduardo Rubio y Otra- Expte. 226/05; 3) c/ Gabriel Crespino - Expte. 65/03; 4) c/ Arnoldo Eufemio Alfredo Nali Fantelli - Expte. 69/03; 5) c/ Eva Dolores Ragonezzi - Expte. 12/03; 6) c/ Roberto Behrends y Otra- Expte. 13/03 - Ejecutivos", Mart. Sergio H. Chiani, MP. 01-936, rematará día 07/10/2009 a las 10, 10:15; 10:30; 10:45; 11 y 11:15 hs. respectivamente, en Sala de Remates de Tribunales de Río III (Vicente Peñaloza 1379) los sptes. Inmuebles: lotes de terreno baldíos ub. En Va. Yacanto, Ped. Sta. Rosa, Dpto. Calamuchita, de esta Pcia. a nombre de cada uno de los accionados, a saber: 1) Lote 13, Mz. 4 Secc. "G" Sup. 1684,08 ms2, Base \$ 47.- Insc. Mat. 1.169.596. 2) Lte. 6 Mz. 106 Secc. "D" Sup. 215,50 ms2, Base \$ 9.- Insc. Mat. 792.774. 3) Lte. 21 Mz. 61 Secc. Primera, Sup. 595,20 ms2. Base \$ 24.- Insc. Mat. 1.133.376 ; 4) Ltge. 11 Mz. " L " Secc. Cuarta " La Lonja ", Sup. 1.505,30 ms2, Base \$ 358.- Insc. F° 3.308/1958; 5) Lte. 11 Mz. 15 Secc. "A" Ampl. Sup. 951,72 ms2. Base \$ 38.- Insc. Mat. 1.102.940. 6) Lte. 16 Mz. 15 Secc. "A" Ampl., sup. 437,46 ms2, Base \$ 24.- Insc. Mat. 1.208.224. Cond. 20% contado como seña y a cta. De precio, al mejor postor, más comisión de ley al mart. (5%) resto: al aprob. subasta. Post. Mín. \$ 100.- Compra en comisión (Art. 586 C. de P.C.). Hágase saber al comprador, que deberá dep. (2%) s/precio de la sub. en Bco. Cba. en cta. Denom. "Fdo. p/prev. Violencia Familiar (Arts. 24 y 25 Ley 9505). Si la subasta no se realiza por imposib. Tribunal: día spte. Misma hora. Por éste medio se notifica a los demandados rebeldes. Informes. Tel. (0351) 4247768 ó 155939560. Fdo.: Dr. Rodolfo Ferreira - Pro-Sec. Of. 17/09/2009. N° 22239 - \$ 60.-

MORRISON - Orden Juez 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C., Bell Ville, Secretaría 1, autos "Municipalidad Morrison c/ María Fernández - Ejecutivo", Martillero Silvana S. Rossini - MP. 01-626, rematará 08/10/2009 - 10 horas,

Juzgado de Paz Morrison "terreno form. Sitio 10, Mzna. 30, Sud. Vía Férrea, Morrison, Ped. Bell Ville, Dpto. Unión, 20 ms. de E. a O., por 55 ms. de N. a S., Superficie Total: 1.100 ms2. Dominio 919, Folio 687/1924. Base \$ 300.- efvo., o ch/certif., acto 20%, comisión martillero y 2% fondo violencia Familiar (Ley 9405) resto e impto. Transf. inmuebles (15%) al aprobarse subasta. Informes: Pío Angulo 563 - Bell Ville. Of. 21/9/2009. Dra. Patricia Eusebio de Guzmán - Secretaria. 2 días - 23100 - 8/10/2009 - \$ 96.-

O. Juez 41° Nom. C.C. Sec. Pucheta, en autos "Fideicomiso Suma c/ Arias Hugo Fernando y Otro - Ejecución Prendaria (Expte. 615546/36)", Martill. Víctor E. Barros 01-330 c/ domicilio. Quiérsos 587 - Cba., rematará en Sala de remates de Tribunales - Arturo M. Bas 262, día 09/10/2009 - 10,00 hs. o día spte. Hábil, el spte. Inmueble ubicado en calle Xanaes s/n° (entre el N° 1238 y lote baldío) ciudad de Río Segundo - Pcia. de Cba. designado lote 29- Manz. 2, de 562,50 mts2. de terr., inscripto en la Matrícula N° 176.532 - Río Segundo (27-06), a nombre del Sr. Pedro Fernando Arias. Condiciones: por su base imponible de \$ 8.936.- dinero de contado, mejor postor, posturas mínimas \$ 100.- abonando 20% como seña y comisión al martillero, saldo a su aprobación, que de transc. Más de 30 días fecha de remate c/ más interés igual tasa Pas. Promed. Del B.C.R.A., más el 2% mensual. El comprador deberá abonar el 2% correspondiente Art. 24 de la Ley 9505. Mejoras: porche-liv/comed. - coc. Pasillo - baño - 2 dormitorios - galería y dpto. de 2 habitaciones. Estado: ocupado por Sr. Pedro F. Arias y filia. Títulos: Art. 599 del C.P.C. Gravámenes: los de autos. Compra en comisión Art. 586 del C.P.C. Informes al martillero Tel. 0351-155068269. Fdo.. Dra. Miriam Pucheta - Secretaria. Cba., cinco de Octubre de 2009. 3 días - 23523 - 9/10/2009 - \$ 153.-

#### MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS

Ordenanza 821/09 y Modificatoria 828/09.

Sáquese en pública subasta lo ordenado Utopra los bienes en desuso pertenecientes a la Municipalidad de Achiras, según detalle: a) Una pala cargadora identificada como Marca Payloader e inscripta como N° 8432 motor N° 5347-15420 (\$ 35.000). b) Un automóvil marca Rastrojero e identificado como Rastrojero diesel doble cabina modelo X-78 año 1978 dominio X394700 (\$ 1.500). c) Un tractor Fiat 60 con pala cargadora Frontal (\$ 15.000). d) Un camión marca Mercedes Benz identificado como Mercedes Benz I.312, año 1961, dominio UZP152, motor OMI2987180727, con caja volcadora (\$ 10.000). e) un automóvil marca Rastrojero e identificado como Rastrojero P68, cabina simple año 1968 dominio VCH 936 (\$ 3.000). f) Volumen de materiales varios correspondientes a Rezagos de Calesita, Cabinas y Cajas de vehículos en desuso, lotes de hierros, baterías, cubiertas y demás bienes que se declaran en desuso, obsoleto y como material de rezago (\$ 1.000). Acto de subasta 30%, saldo a 30 días con más comisión de ley al martillero. Para retirar los bienes subastados deberán estar cancelados en su totalidad. Dicha subasta será efectuada por el Martillero Judicial y Público Carlos Martín Galfré, Matrículas 01-0085 el día 17 de Octubre a las 10,00 hs. en el Corralón Municipal de Achiras. 3 días - 23505 - 9/10/2009 - \$ 249.-

O. Juez 19° C. y C. Autos: Cuervo Alberto Evelio c/ Moncada José Ernesto y Otro -

Ordinario - Cobro de Pesos", Expte. 375537/36, Mart. Caminos, MP. 01-083, Pringles 177, Cba., rematará 08/10/2009 - 11,00 hs. en Sala Remates (Arturo M. Bas 262, Cba.), Der. y Acciones al 50% automotor D° X0126263, Motorhome Ford F-350, motor Perkins N° PA6203123, chasis Ford N° KA3JEA, año 1965 s/ base, post. Mín. \$ 100.- Mejor postor, dinero efect., seña 20%, comisión 10%, saldo aprob. Comprador cumplimentará Art. 24 Ley 9505. Compra en comisión: Art. 586 C.P.C. Exhibición: Quilpo N° 3550, B° Comercial, el 7/10/2009, 16 a 18 hs. Informes: 4519537. Córdoba, 29 de Setiembre de 2009. Gabriela Pucheta - Secretaria. 2 días - 23148 - 8/10/2009 - \$ 48.-

O.J. 1ª Inst. 1ª Nom. C.C.C. y F.M. Juárez. Autos: "Verdenelli, Diego José c/ Delia Gladis. Lazarte. Dem. Ejec". Mart. Eldo Maccari (mat.01-140), rem. el 09-10-09, a las 10 hs. En Sala rem. Trib. (Lardizabal 1750) lote de terr., baldío desoc. sin mejoras ni serv., ubic. en localidad de Gal Roca (Cba.), entre las calles Güemes al N y Bv. Illia al S, su frente comienza a los 11,30 mts hacia el S de la calle Güemes y linda al E. c/ calle J. Hernández; desig. como lote J. de la quinta 33, mide 10 mts de fte. por 56,10 mts de fdo. Inscripto: matrícula N° 890.752. Cond. Base: \$242, al mejor postor que abonará en dinero de contado y/o cheque certif.: el 20% del importe de compra a cuenta del precio con más comis. de ley mart. (5%) e impuestos que por ley correspondiere, en acto subasta y el saldo a su aprobación. Increm. min. Posturas: \$100. Compra en comisión (Art. 586 del C.P.C.). Exhibición en horario comercial. Inf al mart., Pellegrini 723 M Juárez, tel 15620274. Gustavo Abel Bonichelli, Sec. 3 días - 23501 - 9/10/2009 - \$ 147.-

#### INSCRIPCIONES

El Juzgado de 1ra. Inst. y 26° Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Concursos y Sociedades N° 2), Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Teresa Lagorio de García, hace saber que el Sr. Oscar Fernando Palacios, DNI. N° 17.112.640, con domicilio real en calle Gal. Alvear N° 221, 1° Piso, Dto. "D", de la ciudad de Córdoba, en autos "Palacios Oscar Fernando - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor" (Expte. N° 1709784/36), ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en las matrículas de Martillero y Corredor Público. Cba., 7 de Setiembre de 2009. 3 días - 21667 - 9/10/2009 - \$ 30,00

Juan Daniel Pérez, D.N.I. 16.292.785, con domicilio real en calle Los Alamos N° 745, localidad Mayú Sumaj, de la provincia de Córdoba, solicita su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor en los autos caratulados "Pérez Juan Daniel - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Corredor", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 4, Secretaría Unica. Oficina, 01/10/2009. 3 días - 23410 - 9/10/2009 - \$ 30.-

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1A - Insc. C.C. 39°A Con Soc. 7 - Sec., sito en Palacio de Justicia Tribunales I, Caseros 551, en los autos caratulados "Lencina Verónica Clides s/ Inscripción Registro Público de Comercio - Matrícula de Martillero y Corredor Público" (Expte. 1677263/36), hace saber que Lencina Verónica Clides, D.N.I. 22.501.938, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 106 B° Centro

Localidad de Villa Carlos Paz, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público. Córdoba, 8 de Setiembre de 2009. Hernán Martín - Sec. 3 días - 23468 - 9/10/2009 - \$ 30.-

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

VILLA CURA BROCHERO - El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia Villa Cura Brochero, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN NICOLAS VILLARREAL ó JUAN VILLARREAL, RITA GAUNA ó ADELA GAUNA ó CECILIA ADELA GAUNA y de MARIA SARA FONSECA ó SARA FONCECA ó SARA FONCA, en los autos caratulados: "Villarreal Juan Nicolás ó Juan y otras - Declaratoria de Herederos", y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Villa Cura Brochero, 24 de Agosto de 2009. Secretaria: Fanny Mabel Troncoso - Juez: Juan Carlos Ligorria. 5 días - 19721 - 7/10/2009 - \$ 34,50.-

COSQUIN. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, en autos: Ochoa Oscar Venancio - Declaratoria de Herederos, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de OSCAR VENANCIO OCHOA, por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley, Cosquín, 24 de agosto de 2009. Dr. Nelson H. Nández, secretario. 5 días - 19669 - 7/10/2009 - \$ 34,50

El señor Juez del 1° Inst. 41° Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de NEMESIO ABILIO MARTINEZ, en autos caratulados Martínez Nemesio Abilio - Declaratoria de Herederos, Expte. N° 1709145/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, Córdoba, 9 de Setiembre de 2009. Fdo Dr. Jorge Eduardo Arrambide, Juez. Dra. Miriam Pucheta de Barros, Sec. 5 días - 21633 - 7/10/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 40° Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SAPPPIA VICTOR ENRIQUE en autos caratulados: SAPPPIA Víctor Enrique - Declaratoria de Herederos - Expte. 1711082/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 2 de Setiembre de 2009. Secretaria: Alejandra Carroll de Monguillot, Sec. Alberto J. Mayda, Juez.- 5 días - 21475 - 7/10/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 19° Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GERRA LUIS ALBERTO, en los autos caratulados: "Gerra Luis Alberto Silvano - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1688911/36", y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezcan a estar

a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, Setiembre de 2009. Secretaria: Dra. Gabriela María Pucheta de Tiengo - Juez: Dr. Marcelo Adrián Villarragut.

5 días - 21115 - 7/10/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 28ª Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de KUPPEL ESTER en autos Kuppel Ester - Declaratoria de herederos Expte. 1693033/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 9 de setiembre de 2009. Secretario, Néliida R. S. de Pérez Lanzeni; Juez Laferriere G. César.-

5 días - 20940 - 7/10/2009 - \$ 34,50

## CITACIONES

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Ardissono, Santiago Juan c/Rühlemann, Cristian Andrés – Ejecutivo por cobro de cheque, letras o pagarés – Expte. Nº 1677879/36" a dictado al siguiente resolución: Córdoba, 3 de agosto de 2009. Cítese y emplácese al Sr. Cristian Andrés Rühlemann, DNI Nº 22.911.692, por edictos que se publicarán en los términos del art. 165 del CPCC para que en el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y en los tres días subsiguientes oponga excepciones al progreso de la ejecución, bajo apercibimiento de ley. Fdo. María de las Mercedes Fontana de Marrone, Juez. Leticia Corradini de Cervera, secretaria.

5 días - 18559 - 7/10/2009 - \$ 43

## SUMARIAS

Campos Marina Ester, argentina, mayor de edad, DNI Nº 21.393.414, de estado civil casada, y Moya Edgar Alberto, argentino, mayor de edad, DNI Nº 18.175.270, de estado civil casado, en representación de su hija menor de edad, Yamil Macarena Moya, DNI Nº 36.358.329, han promovido formal información sumaria a los fines de formular pedido de modificación de nombre por disposición judicial y la consecuente rectificación de Documento Nacional de Identidad y Partidas de su hija Yamil Macarena Moya, por el nombre de Yamila, incorporando la letra "A" final. Se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia C. y C. de 35ª Nom. Palacio de Justicia I, piso 2º sobre Caseros, Secretaría a cargo del Dr. Domingo Ignacio Fassetta, en autos caratulados "Moya, Yamil Macarena – Sumaria" Expte. Nº 1700403/36".

2 días - 21166 - 7/10/2009 - \$ 34,50

## PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

RÍO TERCERO - El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, secretaria nro. cuatro de la ciudad de Río Tercero, en autos caratulados: "Toledo María Elpidio ó Elpidio Toledo – Ausencia con presunción de fallecimiento", cítese y emplácese al señor María Elpidio Toledo ó Elpidio Toledo, para que dentro del término de veinte (20) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 3 de agosto de dos mil nueve. Sulma Scagnetti de Coria (Secretaria).

6 días - 22006 - 7/10/2009 - \$ 34.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 47ª Nom. en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Casas Clara Rosa - Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. 1663530/36) cita y emplaza al presunto ausente Zulma Rosario Ataydes a fin de que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. Manuel José Maciel, Juez. Dra. Sara Aragón de Pérez, secretaria.

6 días - 11588 - 7/10/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 42ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza Sergio Raúl Roberto Navarro, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación del edicto, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en autos: "Navarro Sergio Raúl Roberto - Ausencia con presunción de fallecimiento" Expte. 1493566/36 cuerpo uno. Córdoba, 2 de Junio de 2009. Justa Gladis Quevedo de Harris, Sec.-

6 días - 12328 - 7/10/2009 - \$ 34,50.-

VILLAMARIA - El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa María, Dr. Fernando Flores, en autos caratulados: "Airauda Jesús Roque - Declaración de ausencia con presunción de fallecimiento", ha dictado la siguiente resolución: 1) Declarar el fallecimiento presunto del ausente señor Jesús Roque Airauda, de las siguientes condiciones personales: argentino, nacido con fecha 19 de enero de 1925, en la localidad de Alicia (departamento San Justo) estado civil casado, documento nacional de identidad número tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro. 2) Fijar como día presuntivo de su fallecimiento el 09 de agosto de 2002, a la hora 24:00, con los alcances y efectos previstos por los art. 21, 28, 29, 30, 31 de la Ley 14.394. 3) Disponer la publicación de esta sentencia mediante edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Puntal" de Villa María. 4) Ordenar la inscripción pertinente de este pronunciamiento en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. 5) (...) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.

6 días - 7577 - 7/10/2009 - \$ 54.

VILLA MARIA - El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil, Comercial y de Familia de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Enrique Menna, sito en calle General Paz 331, 4º piso de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "Bessonart Mariela Alejandra - Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento (Expte. Letra "B", Nº 38, registrado el 15/10/08)", cita a la presunta ausente señora Mariela Alejandra Bessonart, una vez por mes, durante seis meses, para que comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se declarará su ausencia con presunción de fallecimiento (arts. 22, 25 y concordantes de la Ley 14.394). Villa María, 11 de marzo de 2009.

6 días - 5014 - 7/10/2009 - \$ 34,50.

La Sra. Juez de 1ª Instancia y 48ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Acosta, Ricardo Horacio. Ausencia con presunción de Fallecimiento". Expte. Nº 1549714/36, cita y emplaza al Sr. Ricardo Horacio Acosta. L.E. Nro. 6.483.416 a los fines que comparezca a estar a derecho, en el término de veinte días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de

ley. Córdoba, 17 de marzo de 2009. Dra. Raquel Villagra de Vidal, Juez. Dra. Elvira Delia García de Soler, Secretaria.

6 días - 6567 - 7/10/2009 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 14ª Nom. en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Sagadín, Josefina Estela – Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. 1682672/36) cita y emplaza al presupuesto ausente Sagadín Josefina Estela en los términos del art. 115 del C. C. y art. 25 de la Ley 14394. A tal fin publíquese edictos una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y diario que elija el interesado. Fdo. Dr. Gustavo R. Orgaz, Juez. Dra. Nora Cristina Azar, secretaria.

6 días - 21142 - 7/10/2009 - \$ 43

El señor Juez de Primera Instancia Civ. Y Com y 46a. Nom. de la Ciudad de Cba. en autos: MAKUCH Casimiro ó Kazimierz ó Kazimiers - Ausencia con Presunción de Fallecimiento - Expte. Nº 1664409/36- Dr. Jose Antonio Sartori cita y emplaza al Sr. MAKUCH Casimiro ó Kazimierz ó Kazimiers para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses.-Córdoba 20 de agosto de 2009. Dr. Sartori José Antonio- Juez - Secretaria: Dra. López Peña de Roldan, María Ines.-

6 días - 20560 - 7/10/2009 - \$ 34,50.-

## SENTENCIAS

LAS VARILLAS. - Se hace saber a Compañía Financiera Universal Sociedad Anónima, que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS c./ COMPAÑÍA FINANCIERA UNIVERSAL SOCIEDAD ANÓNIMA - EJECUTIVO" (Expte. letra "M"-Nº 18/1997) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ, Com, Concil, Flia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, Secretaría Única, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº cuatrocientos ochenta y dos.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde a la demandada, Compañía Financiera Universal Sociedad Anónima.- 2) Mandar llevar adelante la ejecución por parte de la Municipalidad de Las Varillas en contra de la demandada Compañía Financiera Universal Sociedad Anónima hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos tres mil doscientos cincuenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 3.258,84) con más los intereses dispuestos en el considerando respectivo.- 3) Imponer las costas a la demandada.- Regular los honorarios del Dr. Juan Manuel Baldrich en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245) y los del Dr. Marcelo Eduardo Cersofios en la suma de Pesos Seiscientos veintiuno (\$ 621), con más la suma de Pesos Sesenta y dos con diez centavos (\$ 62,10.-) por las tareas previstas en el art. 104 inc. 5to. de la Ley 9459.- Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dra. Amalia Venturuzzi (Juez).-

Nº 23504 - \$ 62.-

RÍO CUARTO – El señor Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial de 4ta. Nom. Sec. Nº 7, en autos: "Peralta, Alejandra Elba c/Fernández Luis y otros – Dda. Escrituración", ha dictado la resolución: Sentencia 292. Río Cuarto, 11/ 8/2009. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por allanada a la codemandada Stella Maris Farias a la presente demanda. 2) Hacer lugar a la demanda de escrituración incoada por la Sra.

Alejandra Elba Peralta en contra de los Sres. Luis Alberto Fernández, Stella Maris Fariás, Miriam Viviana Cuello y Francisco Ismael De León, y en consecuencia, condenar a los accionados para que dentro del término de diez días de notificados procedan a realizar los trámites pertinentes y a otorgar escritura traslativa de dominio, a favor de la actora, del inmueble objeto de esta acción, y que se describe como: un lote de terreno ubicado en calle Aníbal Ponce de Bº Pueblo Alberdi, en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía del mismo nombre, Departamento Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, que se determina como Lote Cinco, mzna. "J", y que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, con superficie de 300 mts2.; lindando al Oeste con calle Aníbal Ponce, al Este con Lote 17, al Norte con Lote 4 y al Sur con Lote 6; y que dista cuarenta metros con cinco centímetros hacia el sur de calle Vicente López y Planes, Matrícula Nº 230.107 (24) (05), Catastro: 4; 1; Manz. 146; Parc. 21. 3) Imponer las costas devengadas de la presente acción, respecto de la Sra. Stella Maris Fariás por el orden causado. Imponer las costas devengadas por la presente acción respecto de los coaccionados Fernández Luis Alberto, Miriam Viviana Cuello y Francisco Ismael De León a los demandados vencidos. 4) Regular provisoriamente los honorarios del Dr. Mauricio Dova en la suma de Pesos Novecientos Treinta y Uno con cincuenta centavos; estipendios que cargarán un interés equivalente a la tasa pasiva promedio mensual que fija el BCRA con más dos por ciento mensual no acumulativo, desde que quede firme el presente pronunciamiento y hasta la fecha de su efectivo pago. 5) Ordenar la cancelación del embargo (Nº 1282 del 2/3/ 93), de la Anotación Preventiva de Subasta (Inf. Judicial Nº 2393 del 18/8/93) y del Certificado de Venta (Nº 9807 del 19/3/96), a cuyo fin oportunamente, oficiése al Registro General de la Propiedad. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Sandra Tibaldi de Bertea. Juez.

Nº 22325 - \$ 123

O/Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dra. Cristina Garzón de Lascano, Secretaría a cargo de la Dra. María Cámara de Díaz Cafferata. Córdoba, 5 de Junio de 2009, autos: "Banco de la Nación Argentina c/Vargas Ariel Federico – Ejecutivo" Expte. Nº 51-B-0, ha ordenado notificar al demandado vía Edicto Judicial, Sr. Ariel Federico Vargas, de la resolución de fecha 23 de Diciembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina en contra del Sr. Ariel Federico Vargas, hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Cuatro mil novecientos con 54/100 (\$ 4.900,54.-). 2) Ordenar el pago de los intereses, los que serán calculados en la forma indicada en el considerando III. 3) Imponer las costas al demandado (Arts. 68 y 558 del CPCCN). Se regulan los honorarios de los Dres. Armando Acuña y Conrado F. Gallardo, en conjunto y proporción de ley en la suma de Pesos Trescientos ochenta y dos con 24/100 (\$ 382,24.-) de conformidad a lo estipulado en los Arts. 6, 7, 9, 10, 19 y 40 de la Ley 21839 y Art. 12 de la Ley 24432. 4) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Cristina Garzón de Lascano, Juez Federal. Córdoba, 5 de Junio de 2009. Publíquese por el término de dos (2) días en un todo de acuerdo al Art. Nº 343 y en la forma prescripta por los Arts. 146 y 147

del C.P.C.N. a los fines requeridos.

3 días – 22338 - 9/10/2009 - \$ 70.-

VILLA MARÍA – El Juez de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Dr. Augusto Cammisa, comunica a la Sra. Andrea del Valle Cáceres, que en los autos: "Banco de la Provincia de Córdoba c/Andrea del Valle Cáceres – Ejecutivo", se ha dictado la sentencia N° 92 de fecha 12 de junio de 2009 que resuelve: 1) Declarar rebelde a la demandada Andrea del Valle Cáceres, y en consecuencia ordenar llevar adelante la ejecución en su contra por la suma reclamada de Pesos tres mil setecientos veintitrés con treinta y cinco centavos (\$ 3.723,35.-) con más los intereses pactados desde la fecha de mora 17.3.99, conforme lo manifestado en la demanda y hasta su efectivo pago, más CVS desde el 1 de octubre de 2002 al 31 de marzo de 2004, todo ello dentro de los límites que resulten de aplicación de la Ley 25713 modificada por Ley 25796, siempre que a su vez no excedan el parámetro exigido por el art. 622 del C. Civil, todo lo cual habrá de determinarse conforme las liquidaciones que se practiquen en la etapa de ejecución de sentencia, más IVA sobre intereses. II) Costas a cargo de la demandada que resulta vencida, a cuyo fin se regulan los honorarios provisorios del Dr. Pablo Ignacio Olcese, en la suma de pesos seiscientos veintiuno (\$ 621.-) y por las tareas previas (art. 104 inc. 5 de la Ley 9459) en la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 184,30.-) más IVA en caso de corresponder. III) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Oficina, julio de 2009.

3 días – 22525 - 9/10/2009 - \$ 66.-

En la ciudad de Córdoba, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, reunidos en Acuerdo el señor Presidente de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de la Cuarta Circunscripción Judicial, doctor Luis Roberto Rueda, el señor Vicepresidente doctor Ignacio María Vélez Funes, el señor Juez de Cámara doctor Abel Guillermo Sánchez Torres y el señor Juez de Cámara Subrogante doctor Luis Rodolfo Martínez; tomaron en consideración: lo dispuesto en el Acuerdo N° 136/09, mediante el cual fueron convocados para integrar este Tribunal, a los doctores Octavio Cortes Olmedo y Roque Ramón Rebak, quienes prestaran Juramento de Ley el día 17 de Septiembre del año en curso, y dijeron: Que en tal sentido, corresponde disponer la integración de las Salas de este Tribunal. Por ello: Resolvieron: Disponer que la Sala "B" quede constituida con los Doctores Luis Roberto Rueda, Abel Guillermo Sánchez Torres y Octavio Cortes Olmedo y la Sala "A", doctores Ignacio María Vélez Funes, Luis Rodolfo Martínez y Roque Ramón Rebak. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunique y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. Mario Eugenio Garzón, Secretario.

N° 22485 – s/c.-

RÍO SEGUNDO – Juzgado de Control, Menores y Faltas de la ciudad de Río Segundo, en los autos caratulados: "Agüero Fernanda Micaela y otros – Prevención" (Expte. Letra "A" N° 01/06). Sentencia Número 6 de fecha siete de septiembre de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar a los menores Fernanda Micaela Agüero, Carlos Ferreyra, Candela Agüero y Esmeralda Celeste

Agüero en estado de desamparo familiar, y en consecuencia, queda sujeta a las medidas proteccionales que este Tribunal en su beneficio viene disponiendo, en virtud de la intervención judicial (art. 307 inc. 3° del CC y art. 11 in fine de la 26.061). II) Oficiar al Registro Único de Adopción, a los fines de que remita el listado de los postulantes aptos y al Equipo Técnico de Adopción, al efecto de que previo tomar conocimiento de los menores de autos informe sobre el matrimonio más adecuado para detentar la guarda con fines de adopción plena. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: María de los Angeles Palacio de Arato, Juez. Gustavo Martín, Secretario.

10 días – 22998 - 21/10/2009 - s/c.-

VILLA MARÍA – Excm. Cámara en lo Criminal de Villa María, en los autos caratulados: "Ledesma, Sebastián Alejandro - p.s.a. de amenazas reiteradas, lesiones leves y robo calificado por uso de arma" (Expte. Letra "L" N° 03, Año 2008) (Ex. Expte. Letra "L" N° 03, Año 2008 proveniente de la Fiscalía de Instrucción de Primer Turno); se ha dictado la Sentencia Número: Treinta y uno de fecha de diecisiete de septiembre de dos mil ocho en la que el Tribunal, Resolvió: "I.- Absolver a Sebastián Alejandro Ledesma (art. 411 CPP), del hecho nominado segundo que le atribuyó la requisitoria fiscal de fs. 110/116, tipificado como robo calificado por el uso de arma (art. 166, inc. 2°, CP). II.- Declarar que Sebastián Alejandro Ledesma es autor responsable de los delitos de amenazas reiteradas, dos hechos, y lesiones leves, en concurso real (art. 149 bis, párr. 1°, 89; 45 y 55 CP) e imponerle para su tratamiento penitenciario, la pena de un año de prisión, primera reincidencia y costas (arts. 29, inc. 3°, y 50 CP; 412, 550 y 551 CPP). III) Unificar la presente con la Sentencia N° 18, dictada por este Tribunal con fecha 24/4/06, imponiéndole a Sebastián Alejandro Ledesma, como única sanción a los fines de su tratamiento penitenciario, la pena de siete de años de prisión, accesorias legales, primera reincidencia y costas (arts. 12; 19; 29, inc. 3°; 50 y 58 CP; 412, 550 y 551 CPP). Protocolícese...". Fdo.: Dr. Héctor Roberto Fissore – Vocal de Cámara; Dr. Roberto Anibal Jue – Secretario.

3 días – 22987 - 9/10/2009 - s/c.-

VILLA MARÍA – La Excm. Cámara en lo Criminal y de Acusación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), dictó con fecha 7 de mayo de 2009, la Sentencia número veintidós en contra de José Alberto Rigonelli, cuya parte resolutive dice textualmente... "Por ello, Resuelvo: I.- Declarar que José Alberto Rigonelli, es coautor responsable de Robo Calificado reiterado (Art. 45, 166 inc. 2° y 55 del C.P.) según le atribuyó la acusación fiscal e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de cinco años de prisión, declaración de reincidencia, accesorias de ley y costas. Unificar la presente sentencia, solo en cuanto a la pena se refiere, con la Sentencia N° 1 dictada por la Excm. Cámara del Crimen de Villa María el 22/3/05, imponiéndosele ahora la de Nueve años de prisión, declaración de reincidencia, accesorias de ley y costas (Art. 58, 50, 12, 19, 29 inc. 2 del C.P. 412, 550 y 551 del C.P.P.). Protocolícese, notifíquese y déjese copia en autos. Fdo.: Dra. Silvia S. de Camandone – Vocal de Cámara; ante mí: Dr. Roberto A. Jue – Secretario. Asimismo se hace saber que practicado el correspondiente cómputo de ley al interno José Alberto Rigonelli, el mismo cumple íntegramente la condena

impuesta el día veintitrés de setiembre del año dos mil trece. Villa María, 16 de Junio de 2009. Sanz, Sec. R.T.

3 días – 22988 - 9/10/2009 - s/c.-

VILLA MARÍA – La Excm. Cámara en lo Criminal y de Acusación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), dictó con fecha 11 de marzo de 2009, la Sentencia número diez en contra de Sebastián Alejandro Fernández; cuya parte resolutive dice textualmente... "Por tanto el Tribunal Resuelve: I) Declarar que Sebastián Alejandro Fernández es coautor responsable de los delitos de hurto calificado agravado, resistencia a la autoridad, violación de domicilio reiterado (tres hechos), todo en concurso real arts. 45, 163 inc. 4° en función del 41 quater, 239, 150 y 55 del C.P.) e imponerle la pena de dos años y seis meses de prisión, declaración de reincidencia y costas, unificar la presente sentencia sólo en cuanto a la pena se refiere con la N° 47 de fecha 31/10/2006, impuesta por este mismo tribunal y aplicarle ahora como única sanción la de Cuatro años y cuatro meses de prisión declaración de reincidencia y costas (arts. 50, 58, 29 inc. 3° del C.P. 0412, 550 y 551 del C.P.P.). II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Asesor Letrado en lo Penal Dr. Juan Antonio Rusconi por su labor como defensor del imputado en la suma de pesos equivalente a Veinte Jus los que deberán ser destinados al Fondo Especial del Poder Judicial, con noticia al Excm. Tribunal Superior de Justicia (arts. 1, 24, 27, 34, 36, 89 y 90 del Código Arancelario). Protocolícese, déjese copia en autos y notifíquese. Fdo.: Dra. Silvia S. de Camandone – Vocal de Cámara – ante mí; Dr. Roberto Jue – Secretario. Asimismo se hace saber que practicado el correspondiente cómputo de ley (art. 504 del C.P.P.) al interno Sebastián Alejandro Fernández, cumple íntegramente la condena antes señalada el día doce de diciembre de dos mil doce. Oficina, 11 de setiembre de 2009. Jue, Sec..

3 días – 22986 - 9/10/2009 - s/c.-

VILLAMARÍA – La Excm. Cámara en lo Criminal y de Acusación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), dictó con fecha 5 de junio de 2009, la Sentencia número veintiséis en contra de Edgardo Ermis Almada, cuya parte resolutive dice textualmente... Resolvió: I.- Declarar que Edgardo Ermis Almada, es autor responsable de los delitos de violación de domicilio, robo calificado en grado de tentativa en concurso ideal con portación de arma de fuego de uso civil sin autorización y lesiones leves todo en concurso real (art. 45, 150, 166 inc. 2° segundo párrafo, 42, 189 bis punto 2 tercer párrafo, 54, 79 y 55 del C.P.) e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de cinco años y seis meses de prisión accesorias de ley y costas. Unificar la presente condena solo en cuanto a la pena se refiere con la sentencia N° 4 dictada por este Tribunal, con fecha 7 de marzo de 2008 imponiéndole ahora como única pena la de seis años y seis meses de prisión accesorias de ley y costas (arts. 58, 12, 19, 29 inc. 3° del C.P.; 412, 550 y 551 de C.P.P.). Protocolícese, notifíquese y déjese copia. (Fdo.: Dra. Silvia S. de Camandone – Vocal de Cámara; ante mí: Dr. Roberto Jue – Secretario). Asimismo se hace saber que practicado el correspondiente cómputo de ley (art. 504 del C.P.P.) al interno: Edgardo Ermis Almada, cumple íntegramente la condena antes señalada el día veintitrés de Marzo de dos mil quince. Oficina, 11 de setiembre de 2009. Jue, Sec..

3 días – 22985 - 9/10/2009 - s/c.-

## REBELDÍAS

El Señor Juez de 1° Instancia y 17° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "JC Construcciones S.R.L. c/Di Franco Sebastián Roberto - Títulos Ejecutivos - Otros - (Expte. N° 281716/36)", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Ciento treinta. Córdoba, cinco de mayo de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado, los sucesores de Di Franco, Sebastián Roberto. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los mismos hasta el completo pago de la suma de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350.-) con más los intereses establecidos en el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada. IV) Regular los honorarios profesionales de los doctores Luis Federico González y Mariano Roberto Domínguez en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más el importe establecido en el art. 99 inc. 5 de la Ley 8226 que se fija en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73.53.-). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Verónica Beltramone (Juez).

N° 21619 - \$ 50.-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la Ciudad de Bell Ville Dr Galo E. Copello en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ROBERTO VILALLBA - EJECUTIVO" (Expte. "D", n° 447/2008) se ha dictado la siguiente resolución: RESUELVO: 1°) Declarar rebelde al Sr. ROBERTO VILLALBA y a sus Herederos. 2°) Mandar llevar adelante la ejecución fiscal promovida en su contra por el Fisco de la Provincia de Córdoba, hasta el completo pago de la suma reclamada, PESOS MIL VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.027,60), con más intereses y costas según las pautas establecidas supra en los considerandos II y III, que habrán de tenerse por reproducidos en esta parte resolutive. 3°) Diferir la regulación de los honorarios de la Dra. Natalia Carbonetti para cuando exista base cierta y definitiva. 4°) Protocolícese, hágase saber y dése copia. FDO: GALO E. COPELLO (Juez). Bell Ville 24 de agosto de 2009

3 días - 22604 - 9/10/2009 - \$ 34.-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. y Primera Nom. en lo C.C.C. de Bell Ville, Dr. Victor Miguel Cemborain, en autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ AGUERO ANASTACIA EMA S/ Ejecutivo (Expte. "F" N° 559/2008)", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Doscientos Cincuenta y Nueve. Bell Ville, veintiocho de Julio del año dos mil nueve. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar rebelde a AGÜERO ANASTACIA EMA. 2°) Mandar llevar adelante la ejecución fiscal promovida en su contra por el Fisco de la Provincia de Córdoba, hasta el completo pago de la suma reclamada, PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 564,67), con más intereses y costas según las pautas establecidas supra en los considerandos II y III, que habrán de tenerse por reproducidos en esta parte resolutive. 3°) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Natalia Carbonetti para cuando exista base cierta y definitiva. 4°) Protocolícese, hágase saber y dése copia. FDO: Dr. Victor Miguel Cemborain. Secretaría Uno. Bell Ville Agosto de 2009.

3 días - 22600 - 9/10/2009 - \$ 54.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 32° Nom. C. y C. de la ciudad de Cba., hace saber que en autos: "Fiduciaria de Recupero Crediticia S.A. c/Solís

Arminda Amanda - Ejecutivo - Exp. 1429889/36", se ha resuelto notificar a Solís Arminda Amanda, DNI. 6.492.600, lo siguiente: "Sentencia Número: Cuatrocientos setenta y uno. Córdoba, 9 de setiembre de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a la demandada Arminda Amanda Solís DNI. 6.492.600. 2) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Fiduciaria de Recupero Crediticia S.A. en contra de Arminda Amanda Solís, hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$ 6.452,46.-) con más sus intereses y el coeficiente de estabilización de referencia (CER) calculados conforme al considerando pertinente. 3) Regular los honorarios del Dr. Christian Schulthess en la suma de pesos ochocientos setenta y uno (\$ 871.-) con más la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por el rubro del art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Osvaldo Pereyra Esquivel, Juez.

3 días - 22136 - 9/10/2009 - \$ 66.-

El Sr. Juez de 1ra Instancia y 37ma. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. Martinez de Zanotti, en los autos caratulados "CLIBA INGENIERIA S.A. - ORMAS AMBIENTAL S.A. - UTE c/ RESISDUOS PATOGENOS S.A. - EJECUTIVO" (Expte. N° 1294425/36)", ha ordenado notificar a l.) a la firma accionada RESISDUOS PATOGENOS S.A. CUIT N° 30-70909730-6 de la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Doscientos cuarenta y dos (242). - Córdoba, tres de Agosto de Dos Mil Nueve.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar rebelde a la firma demandada Residuos Patógenos SA, CUIT 30-70909730-6 II) Mandar llevar adelante la ejecución incoada por Cliba Ingeniería Ambiental SA - Ormas Ambiental SA - UTE en contra de la demandada Residuos Patógenos SA, hasta el completo pago de la suma, es decir la de Pesos treinta mil quinientos (\$ 30.500,00), con más los intereses conforme lo establecido en el considerando cuarto de la presente. III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Jose Molina, Patricia Daroqui y Sergio Muzi, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos seis mil ochocientos noventa y uno con 77/100 (\$ 6891,77) con más la suma de pesos cuatrocientos ochenta y dos con 42/100 (\$ 482,42) en concepto de IVA a favor del Dr. Sergio Muzi y la de pesos y la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30) conforme lo previsto por el art. 104 inc 5 de la ley 9459 con más la de pesos trece con 04/100 (\$ 13,04) en concepto de IVA.- PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER, DESE COPIA.

3 días - 22413 - 9/10/2009 - \$ 66.-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la Ciudad de Bell Ville Dr Galo E. Copello en autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BERNARDINA ROCANDIO EJECUTIVO" (Expte. "F", nº 286/2007) se ha dictado la siguiente resolución: RESUELVO: 1º) Declarar rebelde a ROCANDIO BERNARDINA y SUS HEREDEROS. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución fiscal promovida en su contra por el Fisco de la Provincia de Córdoba, hasta el completo pago de la suma reclamada, PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.684,60), con más intereses y costas según las pautas establecidas supra en

los considerandos II y III, que habrán de tenerse por reproducidos en esta parte resolutive. 3º) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Natalia Carbonetti para cuando exista base cierta y definitiva. 4º) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Dr. Galo E. Copello (Juez). Bell Ville, de agosto de 2009.-

3 días - 22627 - 9/10/2009 - \$ 50.-

## CANCELACION DE DOCUMENTOS

MARCOS JUÁREZ – El Sr. Juez en lo C.C. y F. de Segunda Nominación de Marcos Juárez, en los autos caratulados: "Cacciagioni Ana María Concepción – Cancelación de Plazo Fijo (Expte. N° 98 Letra "C" Año 2008), ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: Trescientos sesenta y seis. Marcos Juárez, tres de septiembre de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: I. Ordenar la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo serie "E" N° 1024304 emitido por el Banco de Córdoba S.A. – Sucursal 435- Monte Buey, en fecha veintiséis de agosto de dos mil ocho y con vencimiento originario el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho por la suma de Dólares Estadounidenses Un mil quinientos setenta (U\$S 1.570), concepto de capital, con más la suma de Dólares Estadounidenses dos (U\$S 2.-), en concepto de intereses, cuya titularidad consta a nombre de Cacciagioni, José Miguel y Cacciagioni, Ana María C., a la orden recíproca de sus titulares. II. Publíquese el presente durante 15 días en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba y notifíquese a la entidad depositaria y depositante en sus domicilios denunciados. III. Autorízase el pago del Certificado de Depósito a la peticionante para después de sesenta días a contar desde la última publicación, en caso que no existiere oposición. IV: Regular... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Domingo E. Valgañón (Juez), María de los A. Rabanal (Secretaria).

15 días – 22085 - 28/10/2009 - \$ 133.-

MARCOS JUÁREZ – El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo C.C. y C. de Marcos Juárez, en los autos caratulados: "Giordano Elizabeth Paola y otras – Cancelación Plazo Fijo" (Expte. N° 41, Letra "G", Año 2009), ha dictado la siguiente resolución: "Auto Interlocutorio Número Cuatrocientos cuarenta y cinco. Marcos Juárez, veintitrés de Septiembre de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.-) Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible –orden recíproca número 1053829- Serie "E" – número de cuenta 00022702 – Certificado número 0335-0335004325 – emitido por el Banco de Córdoba – Sucursal 0335 – Leones, con domicilio en calle Ramón Infante 506 de Leones el día veinte de Noviembre de dos mil ocho, con fecha de vencimiento el día dieciocho de Febrero de dos mil nueve, por la suma de Pesos Cincuenta y un mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$ 51.428,97.-) (capital \$ 49.772,17 más \$ 1.656,80.- de intereses), cuya titularidad consta a nombre de Migueletto, Delfina; Giordano, Elizabeth Paola y Carrario, Mirtha Irene orden recíproca. II) Publíquese el presente durante 15 días en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, y notifíquese a la entidad depositaria y depositante en sus domicilios denunciados. III) Autorízase al pago del Certificado de Depósito a las peticionantes para después de sesenta días a contar desde la última publicación, en caso que no existiere oposición. IV) Regular.... Protocolícese,

hágase saber y dese copia.

15 días – 23000 - 28/10/2009 - \$ 133.-

## USUCAPIONES

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo de la Dra. Olga Miskoff de Salcedo, en los autos caratulados Bertello, Arnoldo Tomás Simón c/ Marta Lucía Martínez – Usucapición" cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (art. 783 y 783 ter. del C.P.C.C.). Con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno, que se designa como Lote Tres de la Manzana "I" (según Catastro Manzana Oficial 20 I) de la ciudad de Villa Nueva, departamento General San Martín, Pcia. de Córdoba, con las siguientes dimensiones y límites: al Noreste, línea A-B de 24,10 mts. linda en este costado con la parcela 4 de Rosa Funes de Reinaldi, con la parcela 5 de Marco Antonio Belesi y con la parcela 6 de Juan Vacca, al Sudeste, línea B-C de 8,94 metros de longitud y linda con la parcela 2 de Arnoldo Tomás Simón Bertello y forma con la anterior línea un ángulo de 90° 00' al Sudoeste línea C-D 25,17 metros de longitud y limita por este costado con la calle Laprida y forma con la anterior línea un ángulo 90° 00' y al Noreste línea D-A de 9 metros de longitud y linda por este costado con la calle Entre Ríos y forma con la anterior línea un ángulo de 83° 10' y con la línea un ángulo de 96° 50' todo ello encierra una superficie de Doscientos Veinte Metros Cuadrados Diecinueve Décímetros Cuadrados, inscripto en el Registro Gral. de la Provincia en el F° 41248 del año 1977 a nombre de Marta Lucía Martínez. Cítese así mismo a los colindantes del inmueble a usucapir (art. 784 inc. 4 del C.P.C.C. para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente), sin perjuicio de su citación por cédula de notificación en los domicilios que surgen de autos. Villa María, 11 de marzo de 2009. Fdo. Dr. Augusto Cammisa, Juez. Dra. Olga Miskoff de Salcedo, secretaria.

10 días – 16877 - s/c.-